

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 003-2023-GM-MDL

Lurigancho - Chosica, 30 de enero de 2023.

VISTOS:

El Informe N.º 002-2023/MDL-GAF-SGT de fecha 12 de enero del 2023, el Informe N.º 004-2023-GAF/MDL de fecha 13 de enero de 2023; el Memorándum N.º 163-2023-MDL/GM de fecha 25 de enero del 2023, el Informe N.º 053-2023-MDL/GPP-SGPPDI de fecha 30 de enero del 2023; el Informe N.º 018-2023-MDL/GPP de fecha 30 de enero del 2023, el Memorándum N.º 215-2023-MDL/GM de fecha 30 de enero del 2023 y el Informe N.º 042-2023-MDL-GAJ de fecha 30 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194º de la Constitución Política del Perú**, se establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones".

Que, de conformidad con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, se establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el **Artículo 39º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, se establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, de conformidad con el **Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, se establece que "el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios: (i) Principio de legalidad, (ii) Principio del Debido Procedimiento, (iii) Principio de Impulso de Oficio, (iv) Principio de Razonabilidad, (v) Principio de Imparcialidad, (vi) Principio de Verdad Material, y los demás que establece la ley, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo."

Que, de conformidad con el **Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica** aprobado mediante la **Ordenanza N.º 153-MDLCH de fecha 28 de marzo del 2011 y modificatorias**, se precisa que "La Gerencia Municipal es el órgano de dirección del más alto nivel administrativo, después de Alcaldía. El ámbito de competencia funcional de la Gerencia Municipal comprende planear, organizar, dirigir y controlar todas las actividades de la administración municipal a su cargo, con plena sujeción a las normas vigentes; asimismo, es el órgano responsable de la gestión de la calidad de todas las operaciones, y de manera particular, los que se refieren a la atención directa al ciudadano."

Que, mediante **Informe N.º 002-2023/MDL-GAF-SGT de fecha 12 de enero del 2023**, la Subgerente de Tesorería remite a esta Gerencia la propuesta de la Directiva "Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica" a la Gerencia de Administración y Finanzas para su verificación respectiva y trámite correspondiente.

Que, mediante **Informe N.º 004-2023-GAF/MDL de fecha 13 de enero de 2023**, la Gerencia de Administración y Finanzas remite al Gerente Municipal el proyecto de la de la Directiva "Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica".

Que, mediante **Memorándum N.º 163-2023-MDL/GM de fecha 25 de enero del 2023**, el Gerente Municipal solicita opinión técnica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para la aprobación de la Directiva



Municipalidad Distrital de
Lurigancho - Chosica

Gerencia Municipal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica".



Que, mediante **Informe N.º 053-2023-MDL/GPP-SGPPDI** de fecha 30 de enero del 2023, el Subgerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que "(...) en virtud a las consideraciones expuestas de acuerdo a la revisión y análisis del proyecto de Directiva Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica, se emita opinión favorable a dicho proyecto y se recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación."

Que, mediante **Informe N.º 018-2023-MDL/GPP** de fecha 30 de enero del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal la opinión técnica relacionada al proyecto de Directiva "Procedimientos para la Administración y Control de Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica" remitida por el Subgerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.



Que, mediante **Memorándum N.º 215-2023-MDL/GM** de fecha 30 de enero del 2023, el Gerente Municipal solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación del proyecto de Directiva "Procedimientos para la Administración y Control de Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica", solicitando la incorporación y modificación de lo indicado en el numeral 3.3 del referido informe.

Que, mediante **Informe N.º 042-2023-MDL-GAJ** de fecha 30 de enero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal e informa al Gerente Municipal que resulta indispensable para el buen funcionamiento de los recursos menores requeridos de forma inmediata y que por su naturaleza no han sido programados, dando opinión favorable al proyecto planteado, una vez se hayan subsanado las observaciones planteadas mediante el informe emitido por el Subgerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.



En ese sentido, habiendo subsanado y levantado todas las observaciones realizadas, resulta necesario aprobar la Directiva del Procedimiento para la Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica, con el visto de: i) la Subgerencia de Tesorería, ii) la Gerencia de Administración y Finanzas, iii) la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, iv) la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, v) la Gerencia de Asesoría Jurídica y, vi) la Gerencia Municipal.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones - ROF** de la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica, y toda la normatividad vigente;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N.º 001-2023-GM/MDL "Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Tecnológica la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica, para su debida difusión.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Julio César Almagorta Vargas
GERENTE MUNICIPAL